

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	AVISO DE FIJACIÓN	SOMOS Sistema Integrado de Gestión
Versión: 1	Proceso: Servicio al Ciudadano	Código: F-A-SCD-29
	Vigencia: 27/07/2023	

La Unidad Coordinadora para el Gobierno Abierto y Servicio a la Ciudadanía del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con el fin de dar cumplimiento al principio de publicidad consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 3° y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, fija el siguiente aviso de notificación en un lugar visible al público.

RADICADO DE RECEPCIÓN

No. 2024E1016419 del 08-04-2024: petición interpuesta por las COMUNIDADES DE LAS VEREDAS SAN ANTONIO Y BRASILIA

RADICADO DE RESPUESTA

No. 40042024E2011505 del 10-04-2024: publicación de respuesta de la petición interpuesta por las COMUNIDADES DE LAS VEREDAS SAN ANTONIO Y BRASILIA

Se fija el presente aviso por el termino de cinco (5) días hoy, once (11) de abril de 2024 a la 8:00 a.m. en la cartelera de las instalaciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Carrera 13 No 37- 38 Bogotá.

ANGEL
PALOMINO EDNA
MARGARITA

Firmado
digitalmente por
ANGEL PALOMINO
EDNA MARGARITA

EDNA MARGARITA ÁNGEL PALOMINO

Coordinadora – Unidad Coordinadora para el Gobierno Abierto y Servicio a la Ciudadanía

CONSTANCIA DE DESFIJACION DEL AVISO

Hago constar que el anterior aviso permaneció fijado en un lugar público de la Unidad Coordinadora para el Gobierno Abierto y Servicio a la Ciudadanía, en la cartelera de las instalaciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por un término de cinco (5) días y se desfija hoy 18 de abril de 2024 a las 8:00 a.m.

Emangel P

EDNA MARGARITA ÁNGEL PALOMINO

Coordinadora – Unidad Coordinadora para el Gobierno Abierto y Servicio a la Ciudadanía



Señores

**Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC-
Agencia Nacional de Minería – ANM-
Ministerio de Defensa Nacional**

Asunto: Traslado del radicado número 2024E1016419 del 08-04-2024.

Cordial saludo,

En atención al radicado citado en el asunto, en relación con la "*Solicitud de intervención inmediata a la minería ilegal*", el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015, Artículo 21, se traslada por competencia, la petición interpuesta por las comunidades de las veredas de San Antonio y Brasilia, con relación a las solicitudes referidas en la siguiente tabla:

Entidad	Competencia	Asunto petición
Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC-	<i>"Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente".</i>	<i>"Denuncia de minería que esta contaminando el rio Quina mayo y otras fuentes hídricas, también está causando destrucción a la tierra y al medio ambiente".</i>
Agencia Nacional de Minería – ANM-	<i>"Administrar integralmente los recursos minerales de propiedad del Estado, promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos mineros de conformidad con las normas pertinentes y en coordinación con las autoridades ambientales en los temas que lo requieran, lo mismo que hacer seguimiento a los títulos de propiedad privada del subsuelo cuando le sea</i>	<i>"Denuncia de minería ilegal".</i>

	<i>delegada esta función por el Ministerio de Minas y Energía de conformidad con la ley”.</i>	
Ministerio de Defensa Nacional	<i>"Diseñar, formular, gestionar y dirigir las políticas públicas de seguridad y defensa, así como liderar el direccionamiento estratégico de la Fuerza Pública y proveer los medios para el cumplimiento de los enunciados constitucionales, dentro de un marco de eficacia y transparencia”.</i>	<i>"Denuncia de grupos delincuenciales que vienen operando ilícitamente extorsionando y asesinando personas inocentes”.</i>

La solicitud interpuesta por los peticionarios no es competencia de este Ministerio, conforme lo establecido en el Decreto 3570 de 2011, que asignó a la Entidad la función de definir la política Nacional Ambiental y promover la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, a fin de asegurar el desarrollo sostenible y garantizar el derecho de todos los ciudadanos a gozar y heredar un ambiente sano.

En atención al marco legal, el Ministerio solicita remitir respuesta de fondo a los ciudadanos a quien estamos informando de la presente actuación, y dentro de los términos de colaboración entre autoridades se solicita remitir copia de la respuesta a este Ministerio, citando el radicado del asunto.

A continuación, se relacionan los datos de los peticionarios:

Nombre: Comunidades de las veredas San Antonio y Brasilia
Municipio – Departamento: Santander de Quilichao - Cauca

Cordialmente,

ANGEL PALOMINO Firmado digitalmente
por ANGEL PALOMINO
EDNA MARGARITA EDNA MARGARITA

EDNA MARGARITA ÁNGEL PALOMINO
Coordinadora – U.C.G.A y Servicio a la Ciudadanía

Anexo: Radicado 2024E1016419 del 08-04-2024 (3 archivos).
Proyctó: Jonathan Steven Cortes Rodriguez / UCGA
Revisó: Edna Margarita Ángel Palomino / UCGA

Con copia a: Comunidades de las veredas de San Antonio y Brasilia / Peticionarios
Paloma Valencia Laserna / Senadora de la República

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente